

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....	11'00
Por tres meses.....	33'00
Por seis meses.....	66'00
Por un año.....	132'00
Número sueldo: 1 peseta	
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores: 3 pesetas	

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

Concursos de Destajos

Hasta las trece horas del día 18 de junio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajos para ejecución de las obras siguientes:

Primer destajo:

Obras de nueva construcción de la Carretera Local de Ribafrecha a la de Garray a la Estación de Calahorra. Trozo quinto. Tramo comprendido desde el perfil 712 al 847. Longitud 927'24 metros, cuyas unidades de obra por administración son las siguientes:

	PESETAS
Art. 1.º — EXPLANACION.—	
5.289'248 metros cúbicos de desmonte a 10'25 pts.	54.214'79
7.335'459 m.3 de terraplén o pedraplen a 3'12	22.886'63
Total del artículo 1.º	77.101'42
Art. 2.º — OBRAS DE FABRICA —	
Caño en el perfil 723 según presupuesto parcial	2.170'40
» » » 729 » » » »	1.493'93
» » » 748 » » » »	944'30
» » » 753 » » » »	1.216'67
» » » 757 » » » »	1.279'64
» » » 764 » » » »	1.221'70
» » » 780 » » » »	1.451'70
» » » 791 » » » »	971'48
» » » 812 » » » »	3.140'36
» » » 819 » » » »	1.901'55
» » » 826 » » » »	3.011'49
» » » 837 » » » »	2.740'54
Terminación de una alcantarilla en el perfil 712	7.405'93
Una alcantarilla en el perfil 740	11.811'33
Total del artículo 2.º	40.761'02
Art. 3.º — AFIRMADO.—	
927'24 metros lineales de firme completamente terminado a 60'31 pesetas	55.921'84
Total del artículo 3.º	55.921'84
Art. 4.º — OBRAS ACCESORIAS	
100 metros cúbicos de extracción de desprendimientos en los taludes a 4'31 pesetas.	431
50 metros lineales de encintado de aristas a 5'44 pts.	272
10 metros cuadrados de empedrado de cunetas a 21'77	217'70
1 poste kilométrico	76'41
9 postes hectométricos a 16'98 pesetas	152'82
Total del artículo 4.º	1.149'93
Art.º 5.º.—CONSERVACION Y ACOPIOS	
40 metros cúbicos de piedra machacada al tamaño de la única capa del firme, a 31,89 pts.	1.275,60
Total del artículo 5.º	1.275,60
R E S U M E N	
Artículo 1.º — Explanación	77.101,42
» 2.º — Obras de fábrica	40.761,02
» 3.º — Afirmado	55.921,84
» 4.º — Obras accesorias	1.149,93
» 5.º — Conservación y acopios	1.275,60
Suma	176.209,81
Aumento del 1'º de imprevistos	1.762,10
Total del presupuesto por administración	177.971,91
Importe de la fianza provisional	3.560 pesetas

Segundo destajo

Obras de nueva construcción de la Carretera Local de Ribafrecha a la de Garray a la Estación de Calahorra. Trozo 5.º. Tramo comprendido desde el perfil 847 al 955 final del trozo. Longitud 835,86 metros, cuyas unidades de obras por administración son las siguientes:

	PESETAS
Art.º 1.º.—EXPLANACION	
3.914,535 metros cúbicos de desmonte a 10,25 pts.	40.123,98
4.860,796 » » de terraplén o pedraplén a 3,12	15.165,68
Total del artículo 1.º	55.289,66
Art.º 2.º.—OBRAS DE FABRICA	
Caño en el perfil 859 según presupuesto parcial	3.433,23
» » » 866 » » » »	1.127,27
» » » 883 » » » »	3.259,81
» » » 891 » » » »	3.606,05
» » » 902 » » » »	1.567,03
» » » 917 » » » »	1.446,50
» » » 930 » » » »	1.627,92
» » » 940 » » » »	2.162,52
Total del artículo 2.º	18.230,33
Art.º 3.º.—AFIRMADO	
835,86 metros lineales de firme completamente terminado a 60,31 pts.	50.410,72
Total del artículo 3.º	50.410,72
Artículo 4.º.—OBRAS ACCESORIAS	
100 metros cúbicos de desprendimientos de los taludes a 4,31 pts.	431,00
50 metros lineales de encintado de aristas a 5,44 pts.	272,00
10 metros cuadrados de empedrado de cunetas a 21,77	217,70
1 poste kilométrico	76,41
9 » hectométricos a 16,98 pts.	152,82
Total del artículo 4.º	1.149,93
Artículo 5.º.—CONSERVACION Y ACOPIOS	
32 metros cúbicos de piedra machacada al tamaño de la única capa del firme a 31,89	1.020,48
Total del artículo 5.º	1.020,48
R E S U M E N	
Artículo 1.º — Explanación	55.289,66
» 2.º — Obras de fábrica	18.230,33
» 3.º — Afirmado	50.410,72
» 4.º — Obras accesorias	1.149,93
» 5.º — Conservación y acopios	1.020,48
Suma	126.101,12
Aumento del 1'º de imprevistos	1.261,01
Total del presupuesto por administración	127.362,13
Importe de la fianza provisional	2.548,00

Las obras deberán quedar terminadas antes del día 31 de Diciembre del año actual.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presenta-

dos en la misma, el día diecinueve (19) de Junio próximo, a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de Noviembre de 1947 (Boletín Oficial de 3 diciembre de 1947), los Destajistas de las obras depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura, el cuatro (4) por ciento del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe el uno por ciento, se destina a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, y el tres por ciento,

como hasta ahora, con arreglo al Decreto de 9 de Marzo de 1940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 ptas. mas el aumento reglamentario de 0,25 ptas. o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 14 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo de las obras que se ejecuten por Administración.

Como la Jefatura dispone de betún asfáltico necesario para la ejecución de las obras, el licitador hará constar en la proposición, que se compromete a su abono, con arreglo a las facturas de la Casa suministradora.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas, señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no tenga expresamente consignado estos requisitos.

Los proponentes, acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio y en ésta de Logroño, siendo la última la única necesaria, si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del D. R. de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 19 de Mayo de 1.951.

El Ingeniero Jefe,
=José R. Carracido=
758

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de provincia de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de

las obras de (provincia de Logroño), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Así mismo declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten y también se comprometen a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1.929; R. O. de 26 mismo mes y año; Decreto de 15 de febrero de 1.932; Instrucción de 27 de febrero de 1.932; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1.938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1.940; la de 18 de Julio de 1.940 sobre pago del jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1.946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Así mismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el Contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1.932.

(fecha y firma).

757

Diputación Provincial de Logroño

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 9 del mes actual, se saca a segunda subasta la enajenación del solar que figura en la parcela J) del Plano de la finca «Viveros» propiedad de esta Excm. Diputación Provincial, sito contiguo a la carretera de Zaragoza a esta capital, cuya enajenación está autorizada por los Ministerios de la Gobernación y Hacienda, cuya subasta se efectuará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, a cuyo efecto estará el expediente correspondiente de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría provincial, durante las horas hábiles de oficina.

Es objeto de la subasta el solar que figura en la parcela señalada con la letra J) del Plano de la finca que se halla unido al expediente de su razón, de quinientos noventa y siete metros con noventa y 5 m. cuadrados. (5.796 m2.)

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a las doce horas, y será presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial o por la persona que haga sus veces, con asistencia del Sr. Diputado de subastas y del Sr. Secretario de la Corporación.

El tipo de subasta es el de treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesetas. (35.877'00 pesetas).

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría provincial en las horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, debiendo de acompañarse en pliego aparte el resguardo del depósito provisional en que deberá constituirse en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local, por la cantidad de 717'54 pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y prensa local, escrituras Derechos Reales, Plus Valía, y en suma toda clase de gastos que se ocasionen por la celebración de la subasta y formalización del contrato, cualquiera que sea su naturaleza.

Los pliegos de condiciones deberán presentarse en sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador el siguiente lema: (Proposición para optar a la subasta de un solar que figura en la parcela J) del Plano de la finca «Viveros», propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Logroño.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo. subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado o papel común con Pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, y se ajustarán al modelo siguiente:

Don vecino de con domicilio en la calle de número en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia correspondiente al día de 1951, así como del pliego de condiciones establecidas para la enajenación por medio de subasta del solar que figura en la parcela señalada con la letra J) del plano de la finca «Viveros» propiedad de la Excm. Diputación provincial de Logroño, contigua a la carretera de Zaragoza a esta capital; ofrece la cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

de 1951.
Firma y rúbrica
Logroño, 23 de Mayo de 1951.

El Presidente,
Agapito del Valle López
791

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS
686

Habiéndose formulado en este

servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario don Basilio Rodríguez y otros.

Cantidad de agua que se pide cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse Rfo Cidacos.

Términos municipales en que radicarán las obras Calahorra (Logroño).

Destino del aprovechamiento riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Durante este plazo y en horas de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 16 de mayo de 1.951.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

761

Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Calahorra

685

Formadas que han sido las Cuentas del Presupuesto Especial de Justicia y del correspondiente a atenciones del Juzgado Comarcal del año 1950, quedan al público a efectos de reclamaciones que podrán formalizarse durante el plazo de quince días hábiles y otros ocho subsiguientes y debiendo ser presentadas en la Intervención de esta Agrupación Forzosa, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia y durante las horas hábiles de oficina.

Calahorra 11 de mayo de 1951

El Alcalde-Presidente,

761